

**UNIVERSIDAD SIN HUMO  
NOFUMAR EN EL AMBITO  
DE LA UNLP (ORD. 257)**

Reiteracion del **MEMORANDO N° 68**  
(Resolución 5/08)

**Dirigido al:**  
Jefe de la  
Oficina de Personal

**Producido por :**  
Dirección de Salud  
Dto. de Atención de la salud  
de los Recursos Humanos

La Plata, 15 de mayo de 2008.

---

**Tema : Carpetas médicas de corta duración**  
( Art. 9, 22, 91 y 104 )

**A) Carpetas médicas en consultorios de la Dirección de Salud (Art. 9 y 91)**

El agente que por su enfermedad puede deambular y posea o no certificado médico, debe concurrir con el volante de carpeta médica el día de la solicitud, hasta 2 (dos) horas posteriores al horario de ingreso. Se encuentra comprendido los agentes con horario de ingreso desde las 6.30 hs. hasta las 16 hs. Atención del médico en la Dirección de 7.30 hs a 18 hs de lunes a viernes. Los agentes cuyo horario de ingreso es posterior a las 16 hs, deben presentarse al día siguiente a las 8 hs. en la Dirección de Salud.

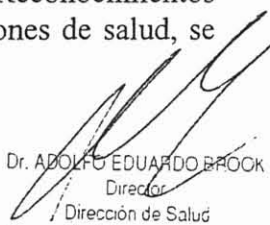
**B) Carpetas médicas solicitadas a domicilio, cuando el médico no concurrió (agente o familiar Art. 9,22,91 y 104)**

B1) Reiterar el pedido a la oficina de personal todos los días punto 2.7 Resol 5/08

B2) Sin certificado médico, debe presentarse a día siguiente previo al horario de ingreso a su lugar de trabajo, en la Dirección de Salud en el horario de 8 a 18 hs.

B3) Con certificado médico, si el profesional de Reconocimientos Médicos no concurrió, el primer día hábil posterior al reposo que indica el certificado, y previo al ingreso al trabajo, debe presentarse en la Dirección de Salud para la justificación de la licencia extraordinaria en el horario de 8 a 18 hs. de lunes a viernes. Si el reposo indicado, supera los 5 (cinco) días y el médico no concurrió, debe remitir la certificación médica a la Dirección de Salud el 6to día del pedido de carpeta médica.

**Nota :** Para las atenciones domiciliarias, cuando el médico de Reconocimientos concurre en el procedimiento de otorgamiento de licencia por razones de salud, se aplica la Resol 05/08

  
Dr. ADOLFO EDUARDO BROOK  
Director  
Dirección de Salud  
Universidad Nacional de La Plata